

Lóyzaga de la Cueva, Octavio
*Neoliberalismo y flexibilización
de los derechos laborales*
México, UAM-Atzacapotzalco,
Miguel Ángel Porrúa, 2002, 234 pp.

El escenario presente en América Latina, luego del arribo de presidentes abanderados por los partidos conservadores o de corte neoliberal, es excusa perfecta para revisar el texto que ahora reseñamos y que constituye un excelente aporte al análisis de las políticas laborales, específicamente en el caso mexicano, planteadas desde los compromisos internacionales adoptados por los Estados alguna vez denominados del tercer mundo. El autor inicia su obra cediendo a Eduardo Galeano la palabra, quien con una simplicidad envidiable reseña la situación y circunstancias que siguen dominando el panorama económico-laboral de la mayor parte de países latinoamericanos y que son el contexto que subyace a las políticas públicas de los Estados de la región:

El poder económico está más monopolizado que nunca, los países y las personas compiten en lo que pueden: a ver quién ofrece más a cambio de menos, a ver quién trabaja el doble a cambio de la mitad. A la vera del camino están quedando los restos de las conquistas arrancadas por dos siglos de luchas obreras en el mundo. La estabilidad laboral y los demás derechos laborales, ¿serán de aquí en poco un tema para arqueólogos?, ¿no más que recuerdos de una especie extinguida?

Esta reflexión, escrita desde el dolor de quien observa las condiciones laborales, aunque cotidianas, no menos descorazonadoras, es ante todo una reflexión muy propia de Latinoamérica, y de una actualidad palpitante si se atiende al reclamo explícito: ¿dónde están quedando las conquistas laborales?

Este reclamo no es menor ni ajeno a nuestras circunstancias, sobre todo si advertimos que el constitucionalismo mexicano se caracterizó, tanto en la doctrina como en parte de la práctica, por el reconocimiento que hiciera el Consti-

tuyente de 1916-1917 de los derechos de los trabajadores en el artículo 123 (aunque no sólo en él). El constitucionalismo mexicano, y por tanto el sistema jurídico mexicano, descansa en este basamento que funde la lucha social con las aspiraciones populares. No se entiende nuestro derecho sin esa cuota de historicidad laboral que marcó las discusiones en el amanecer del siglo XX y que han sido relegadas (desde el poder) en el ocaso de la centuria, ante el arribo de un nuevo modelo económico.

Lejano del optimismo legal, que dirá que las conquistas laborales se han mantenido incólumes en el acervo jurídico estatal; la realidad nos ofrece una visión lamentable. Como adelanta el presentador de la obra, el panorama es desolador: “El crecimiento de la economía informal ha sido espectacular así como el flujo de migrantes de los países del sur hacia Estados Unidos y Canadá. Los salarios reales han disminuido de manera continua desde los años setenta y ochenta. En general no se registra que la distribución del ingreso nacional haya favorecido a los asalariados, tanto del campo como de la ciudad”. A tal tenor, ¿cómo entender el proceso que transforma la realidad dejando intocado el marco jurídico?

El autor propone como estrategia de análisis una revisión de las políticas económicas y su repercusión en los distintos niveles de organización social. No en balde se llega a la convicción de que resulta paradójico que “en la medida que la política neoliberal se va profundizando, los gobiernos mexicanos vienen perdiendo fuerza en el campo político”. ¿Cómo lo explican y justifican nuestros representantes?

Pero no sólo eso, el autor está consciente de que la reforma legal resulta necesaria, indispensable, para la consolidación del nuevo modelo económico. De ahí que resulta pertinente revisar los diversos proyectos que los partidos políticos han venido formulando desde hace dos décadas.

El libro se estructura en cinco apartados que dan cuenta del proceso de flexibilización que han experimentado los derechos laborales a partir de la adopción de un modelo económico neoliberal por el Estado mexicano.

En el primer capítulo, el autor se ocupa de presentar el panorama (actual) por el que atraviesan los derechos de los trabajadores frente a las fuerzas del mercado, amparadas bajo el cobijo de un nuevo sistema económico. En ese sentido, el propósito fundamental del autor “ha sido desentrañar las razones y los intereses de carácter político y económico que han motivado las transformaciones jurídicas y extrajurídicas en las relaciones obrero-patronales” que día con día se materializan, de hecho, en las prácticas laborales y su reglamen-

tación, con toda la intención de dejar sin protección a los trabajadores, y al mismo tiempo provocan la pérdida de eficacia del derecho del trabajo.

Explica Octavio Lóyzaga que la globalización económica y la nueva interpretación que sobre el liberalismo hacen los que comulgan con dicha doctrina, permiten exponer que la aplicación de la misma será el remedio a las múltiples y cíclicas crisis económicas que ha venido padeciendo el capitalismo, además del logro de mayores beneficios que el intercambio mercantil va a proporcionar a las grandes empresas dentro de sus múltiples bondades.

La pérdida y flexibilización de los derechos laborales llevadas a cabo tanto en las condiciones de trabajo, como en la suplantación de los derechos colectivos y el nuevo papel que pretende dársele a los sindicatos en los procesos productivos, se explican en su origen y razón de ser en el surgimiento del liberalismo revitalizado (neoliberalismo), basado en una serie de postulados de índole económico-política, binomio que en la práctica de las tesis neoliberales ha sido indispensable para lograr su eficacia, sentencia el autor.

Al explicar la flexibilización de los derechos laborales, Octavio Lóyzaga parte de una serie de planteamientos que hábilmente va hilvanando con el objeto de presentar tanto en lo general como en lo particular los elementos y sucesos en los que tiene basamento la globalización y el neoliberalismo, y sus efectos en las relaciones de producción. En ese sentido, el patrón de acumulación de capital, eje sobre el cual gira el sustento del capitalismo, es el postulado fundamental y punta de lanza para el diseño y aplicación de políticas económicas en la mayoría de los Estados nacionales; así se puede explicar que durante la vigencia del Estado de bienestar predominó la política económica de sustitución de importaciones, situación contraria en el actual neoliberalismo, en donde la tendencia es abrir las fronteras y los mercados nacionales a las importaciones y capitales. A pesar de su diversidad, estas situaciones, no cabe duda, tienen repercusiones en los derechos de los trabajadores.

En relación con lo anterior, el patrón de acumulación practicado bajo el modelo benefactor permite una conjunción de elementos: modos de producción (división del trabajo basado en el ford-taylorismo), industrialización y ahorro interno, control del Estado sobre la economía, aumento de empresas estatales y burocratismo, corporativismo, clientelismo sindical, etcétera. Mientras que el neoliberalismo ofrece el otro lado de la moneda, esto es, resulta imprescindible para este modelo económico que el Estado se dedique estrictamente a la administración, dejando de lado las labores empresariales, por lo que su papel se constriñe, como en el antaño liberalismo, al de un simple policía. Así pues,

la privatización, liberar las fuerzas del mercado, abrir las fronteras a los capitales extranjeros, la internacionalización de las empresas multinacionales, la desregulación, las inversiones de capitales fugaces en las casas de bolsa, entre otros, conforman el panorama económico que, ahora parcial, regional, pretende extenderse a nivel mundial para lograr con ello la muy traída y llevada globalización.

El referente económico descrito —hace entrever el autor— va acompañado de las políticas laborales también implementadas, en ese sentido, durante el Estado de bienestar: la estrategia laboral se centró en lograr el pleno empleo, salarios remuneradores, asegurar el bienestar y protección de la clase trabajadora y sus familiares; asimismo, se logró consolidar tanto a la organización obrera y sindical a los propósitos políticos del entonces partido oficial en el gobierno, como la normatividad laboral basada en una serie de principios y conquistas relacionadas a una ideología ligada a la Revolución mexicana. Por cuanto hace a las políticas laborales de los gobiernos denominados neoliberales, a partir de la gestión de Miguel de la Madrid hasta nuestros días, se adoptan e implementan en nuestro país las políticas económicas dictadas por los organismos financieros internacionales con claras repercusiones en la política laboral desde entonces, reflejándose sobre todo en prácticas laborales que se alejan de la normatividad, trastocando severamente los principios laborales en los que se funda el derecho del trabajo, principalmente sobre la estabilidad laboral y la irrenunciabilidad de los derechos laborales.

En una segunda parte de la obra que se reseña, Octavio Lóyzaga trata sobre el proceso de la flexibilidad jurídica de la fuerza de trabajo en México, enfatizando que “la implantación de las políticas económicas en el ámbito laboral, inspiradas en el liberalismo, han tenido como consecuencia la pérdida salarial y la flexibilización del uso de la fuerza de trabajo y de los derechos de los asalariados”. A lo que el sector obrero en poco ha podido responder. En ese sentido, afirma: “sólo un pequeño sector organizado y combativo de trabajadores ubicados por lo general en la gran empresa, se resiste a la transformación productiva impulsada por el capital, o bien, busca la concertación ofrecida por el Estado e instrumentada, según sea el caso, por el sector empresarial”. Siguiendo esta línea conductual, el autor expresa con toda puntualidad que las organizaciones sindicales afrontan la ofensiva estatal y patronal a través de dos maneras:

...por un lado, la oposición abierta llevada a cabo generalmente por los sindicatos independientes o verdaderamente representativos, los cuales consti-

tuyen una minoría dentro del sindicalismo en México, y cuyo objetivo fundamental es velar por las conquistas expresadas en los contratos colectivos; la otra forma ha sido la concertación, que puede presentarse previo el acuerdo y la representación democrática de los trabajadores con el objeto de salvaguardar dentro de lo posible sus derechos laborales conquistados y plasmados en los contratos colectivos.

En la obra se resalta que son varios los factores que ayudan, en sus inicios y también ahora, a la flexibilización jurídica de las relaciones laborales, entre los que se cuenta: el corporativismo, la ausencia de democracia sindical y los pactos económicos. Así pues, a partir del 8 de agosto de 1983, al suscribirse un pacto entre la Concamin y el Congreso del Trabajo, es cuando comienza la nueva estrategia empresarial inspirada en el neoliberalismo e impulsada por el Estado, “cuyo objetivo ha sido, desde entonces, subordinar las relaciones de trabajo a la productividad y a la competitividad empresarial, sin que importen muchas veces sus efectos en la salud, ni se incrementen los niveles de vida de los trabajadores, si bien con la promesa no cumplida hasta ahora de que tal política a mediano plazo —que ya se excedió en demasía— conllevaría los efectos contrarios”.

El entreguismo y sumisión de la clase gobernante a las recetas económicas dictadas por las instituciones financieras internacionales, ya conocidas por todos, se aprecia claramente cuando Octavio Lóyzaga hace un recuento de los resultados de la implementación de los pactos y políticas económicas desde 1982 y en los que se aprecian los efectos negativos para la clase trabajadora y sus derechos, encontrando, entre otros: reducción del salario real, racionalización y reducción del gasto público, desempleo y subempleo masivo, elevación de precios e impuestos, debilitamiento o desarticulación de los contratos colectivos, limitaciones legales o políticas al ejercicio del derecho de huelga, suprimir relaciones laborales por causa de transformaciones, quiebra o venta de las empresas, cambio de las relaciones laborales con motivo del cierre y reapertura de las empresas, reducción de las plazas de base con el aumento de nombramientos de confianza o de eventuales sin sustento legal, congelación y cancelación de las plazas del sector público, la compactación de puestos y se comprimen los escalafones, ampliación de las cargas de trabajo y la implementación de nuevos mecanismos de vigilancia y control, etcétera.

No obstante los resultados nada benéficos o favorecedores para los trabajadores de las políticas públicas implementadas, el sector empresarial insiste en su participación abierta y apoyo a las mismas; tal es el caso, como lo anun-

cia el autor, de los aspectos primordiales que se han intentado flexibilizar en las grandes empresas, entre los que se encuentran:

- Establecer la movilidad en los puestos, categorías, dependencias, turnos, lugares de trabajo, etcétera.
- Libertad para emplear trabajadores eventuales o a “compañías subcontratistas que hagan labores dentro de las instalaciones de la empresa”.
- Libertad para contratar o utilizar nuevo personal, limitando al mínimo la intervención de los sindicatos.
- Compactar los puestos de trabajo incluyendo la polivalencia.
- Designación de trabajadores de confianza sin que realmente lo sean, reduciendo la esfera de los trabajadores sindicalizados (con todas las consecuencias que esto conlleva).

En un tercer apartado de la obra, en el que se trata sobre las consecuencias del Tratado de Libre Comercio en las relaciones de trabajo, se describen las circunstancias y motivos que llevaron al entonces presidente Salinas de Gortari a firmar el mismo. Octavio Lóyzaga refiere sobre este particular que signar un tratado nunca fue la intención de dicho gobernante, pues lo que en su opinión buscaba con los países del norte era llegar a acuerdos en el ámbito económico, lo cual no resultó, trascendiendo de tal manera en el orden jurídico a escalas de máxima jerarquía. Por otra parte, habrá que destacar el impacto que la labor legislatora tuvo dentro de nuestro sistema jurídico; en especial las concomitantes consecuencias de reformar artículos constitucionales como el 27, sin que correlativamente haya tenido el mismo efecto en el sistema jurídico de los países de Estados Unidos de América ni de Canadá. Esta simple apreciación permite advertir de entrada que ante las indecisiones políticas del gobierno mexicano se colocó a toda una nación en una evidente y desastrosa desventaja económica, laboral y social. Así pues, la necesidad de captar capitales extranjeros para invertir en nuestro país, delegándoles la tarea de impulsar nuestra economía, parece, según los hechos y los resultados, no haber sido la mejor idea.

Los temas que se desarrollan en este capítulo exponen otra parte de las muchas que componen nuestra realidad política y laboral. En ese sentido, el autor se aboca a analizar comparativamente los resultados de dicho tratado sobre todo respecto del empleo y salarios, rubros en los que los datos son negativos y contrarios a lo esperado al abrir fronteras a las exportaciones e importacio-

nes, así como al establecimiento dentro de nuestro territorio de grandes empresas y corporaciones.

Mejorar el nivel de vida de los trabajadores, sobre todo mexicanos, no era el imperativo de dicho tratado; se convirtió el tema de los trabajadores en un punto a discusión por las desventajas que podría traer para el comercio entre los tres países, por el conocimiento de que en México los salarios de los trabajadores son muy bajos y ello podía atraer la instalación de un sinnúmero de empresas en México, cayendo en un *dumping* social. En tal virtud, surge la propuesta y condición de que México se comprometiera a velar por el bienestar de sus trabajadores y en observar la ley laboral, surgiendo de esa manera los Acuerdos Paralelos de Cooperación Laboral de América del Norte, integrados por una serie de principios y buenos deseos con clara declaratoria de observancia hacia el gobierno mexicano.

En resumen, Octavio Lóyzaga enfatiza:

...se advierte en contradicción con lo asegurado por la propaganda oficial, la 'modernidad' en la que se inserta el TLC ha significado el aniquilamiento sistemático de los principales actores económicos de la sociedad, resultando mayormente golpeados, en primer lugar, los trabajadores y después la pequeña y la mediana empresa, que son finalmente las que les proporcionan a aquéllos dentro del sistema económico vigente, el empleo y el salario —si bien retribuido muy por debajo de su valor—, necesarios para reproducir su fuerza de trabajo; la implantación del modelo económico, acrecentada por el TLC ha provocado, asimismo, el debilitamiento del sindicalismo independiente y la mutilación de los contratos colectivos.

En el último capítulo de la obra de Octavio Lóyzaga se analizan las diversas iniciativas de reforma a la legislación laboral desde la postura de distintas ideologías políticas, presentación que permite visualizar los avances y retrocesos que pueden experimentar los derechos de los trabajadores.

Los puntos nodales sobre los que versan las iniciativas de reforma se enfocan sobre la flexibilidad jurídica de la estabilidad laboral y las condiciones generales de trabajo, de tal suerte que dichas iniciativas proponen modificaciones a todo el cuerpo legal tanto en las relaciones individuales, en las relaciones colectivas (sindicatos, contrato colectivo, huelga), como en las normas que regulan el procedimiento laboral. También se observan en los anteproyectos de reformas las modificaciones constitucionales del artículo 123 de la Constitución.

Otro común denominador puede sustraerse de dichas propuestas de reforma laboral, y es en el sentido de que es necesario reformar la ley laboral con el fin de adecuarla a la realidad y dejar de vivir en la ambigüedad que ahora presenta una práctica laboral que no corresponde a derecho para pasar a dar seguridad y certidumbre jurídica.

En una labor encomiosa, Octavio Lóyzaga presenta las iniciativas del Partido Acción Nacional (PAN) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD), analizando los principios rectores de cada uno; asimismo, presenta comparativamente los aspectos individuales, colectivos, sindicatos, contrato colectivo y huelga que cada uno de los partidos proponen modificar.

Otra de las iniciativas de reforma a la ley laboral que el autor expone en el apartado relativo al epílogo, se refiere a la iniciativa elaborada y presentada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según se sabe, en trabajo conjunto con el sector empresarial avalado por el Congreso del Trabajo. Iniciativa que presenta como cara visible la postura de flexibilización de las relaciones laborales en atención a las necesidades empresariales (al efecto, baste señalar que dentro de las reformas se pretende darle vida a una figura jurídica que tuvo vigencia en la Ley Federal de 1931 relativa al “contrato a prueba”, suprimida en la Ley de 1970 por considerarse lesiva para los derechos de los trabajadores, sobre todo en lo concerniente a la estabilidad en el empleo).

El autor, al analizar dicha iniciativa, concluye con toda convicción que “quedan de lado en la reforma las bases reales para mejorar las condiciones existentes de los trabajadores, en lo que resulta sustancial erradicar el corporativismo sindical todavía vigente...”; asimismo, agrega: “aun cuando se dan algunos avances a favor de los trabajadores, el recuento de las reformas propuestas por la STPS en materia de derechos laborales, individuales y colectivos, resulta en lo general muy desfavorable para los mismos, advirtiéndose asimismo que esta propuesta tiene como fin fundamental ofrecer al capital trasnacional y nacional, fuerza de trabajo flexible, disciplinada y por debajo de su valor”.

De lo hasta aquí mencionado, resultará evidente al lector que el libro que reseñamos sigue siendo actual; sus planteamientos y, en especial, su estrategia de análisis resulta ampliamente vigente. No queda sino recomendar su lectura, no sólo a los abogados, sino en especial a los trabajadores, a los líderes sindicales, a los líderes y militantes de partidos políticos, pues ellos son los actores naturales en el proceso de reforma legal que se avecina. Las razones y argumentos para optar por cualquier modificación al marco jurídico deben estar fundados,

y esta obra ofrece muchos (y buenos) argumentos para defender los derechos fundamentales de los trabajadores, sean mexicanos o de la nacionalidad que sea.

Al respecto, habrá que recordar las palabras de Dieter Nohlen que cobran especial vigencia en el estudio de las disciplinas jurídicas, cuando afirma que el contexto hace la diferencia. En efecto, de frente a la reforma de Estado que está en la mesa del debate, no debe olvidarse que el elemento primordial a considerar y que constituye el sustrato vital de las posibilidades de éxito de una modificación constitucional y legal son el conocimiento puntual de la estructura social, de las condiciones institucionales presentes y de las pautas conductuales de la sociedad y, más precisamente, de los grupos sociales.

La reforma laboral está pendiente, y no puede ir sola; necesariamente debe acompañarse de otras expresiones de la política pública que hagan factible la gobernabilidad en este país. Como muchas otras visiones, la laboral requiere actualizarse, sin olvidar su pasado y sus conquistas, y atendiendo a las expectativas de los destinatarios de las políticas e instituciones laborales; ambos elementos son requisito indispensable para transitar a un modelo que realmente beneficie a la población trabajadora.

Allá en el lejano 1813, Morelos, el genio militar, ante una modesta concurrencia reunida en un caserío elevado al rango de la ciudad, leyó un texto magnífico: *Los sentimientos de la nación*. Dos siglos después continúan siendo vigentes la mayoría de sus postulados. Pero uno, en especial, debe llamarnos a reflexión. El punto número doce de aquel documento protoconstitucional señala: “Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Se nos ha dado un Estado mexicano (y todos de la región latinoamericana) que logre cumplir con este sueño, que en Chilpancingo sirvió de guía al mítico Congreso de Anáhuac y que hoy espera, en la mente de muchos trabajadores, se haga realidad. 

David CIENFUEGOS SALGADO*
María Carmen MACÍAS VÁZQUEZ**

* Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (davidcienfuegos_unam@yahoo.com.mx).

** Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (maricarmenmacias@yahoo.com).